



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Resolución de Alcaldía 61/2019, dada en Cazorla, a 8 de febrero de 2019.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Cultura por la que se propone la necesidad de realizar la contratación administrativa especial para la explotación del uso, gestión y explotación de la barra de la Caseta Municipal para la Feria y Fiestas en Honor al Santísimo Cristo del Consuelo de 2019 (Barra de la verbena municipal en el Recinto Ferial), mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar la contratación de la gestión y explotación de la Caseta Municipal que incluye el servicio de bar y restauración de la caseta municipal DE SEVILLANAS Y LA BARRA DE LA VERBENA, que se instalará en el Recinto Ferial, ante la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento para llevar a cabo dicha prestación.

Visto que se han redactado e incorporado los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que rigen la contratación descrita.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el referido expediente de contratación para la adjudicación del uso, gestión y explotación de la barra de la Caseta Municipal para la Feria y Fiestas en Honor al Santísimo Cristo del Consuelo de 2019 (Barra de la verbena municipal en el Recinto Ferial), mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas, en la forma que han quedado redactados.

TERCERO. Convocar la Licitación mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorgando un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse.

En Cazorla, a 8 de febrero de 2019.-
EL ALCALDE

Fdo.: D. Antonio José Rodríguez Viñas

Código Seguro de Verificación	IV6SGKSOJYOKRFJOYEO44EQAMM	Fecha	08/02/2019 14:27:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SGKSOJYOKRFJOYEO44EQAMM	Página	1/1

